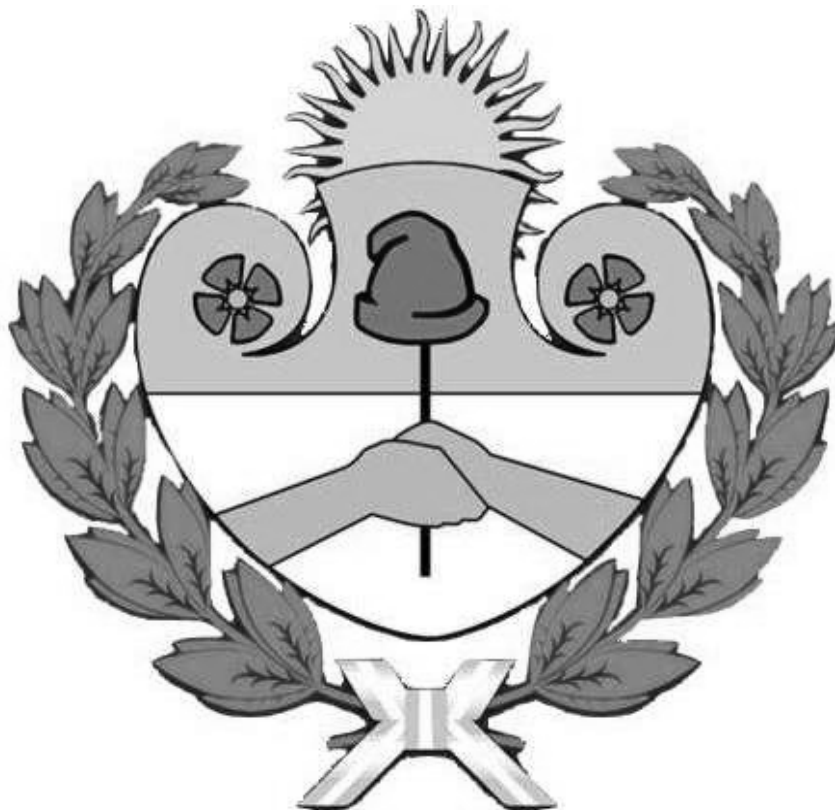


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 62 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Julio 04 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5417**

ARTICULO 1°.- La Ley N° 5299 mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.004. Sin perjuicio de lo establecido en dicho ordenamiento, las liquidaciones se seguirán practicando teniendo presente las disposiciones del Decreto - Acuerdo N° 264-G-96 y las erogaciones que demande su cumplimiento se imputarán a la partida presupuestaria Gastos de Personal. Queda derogada toda disposición legal que se oponga a la presente

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2004.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CORRESP: EXPTE. N° 0200-261/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2005

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap, 2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY N° 5417, comuníquese y publíquese íntegramente su texto en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

DRA. MARIANA L. BERNAL
COORD. DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5365
AREA NATURAL PROTEGIDA “LOS DIQUES”

TITULO I**GENERALIDADES****CAPITULO I****FINALIDADES DE LA LEY**

ARTICULO 1.- Declárase Área Natural Protegida “LOS DIQUES” a los predios expropiados por el Estado Provincial para la creación de los diques y embalses denominados “La Ciénaga”, “Las Maderas”, “Catamontaña”, “Los Alisos” y “Los Molinos”.

ARTICULO 2.- Se declara de Interés Público el establecimiento, conservación, preservación y protección del Área Natural Protegida “Los Diques” por constituir parte del Patrimonio Natural Provincial.

CAPITULO I I**OBJETIVOS**

ARTICULO 3.- Son objetivos generales del Área Natural Protegida “Los Diques”:

- Preservar y conservar la cantidad y calidad de agua de los diques.
- Proteger la parte de la cuenca hídrica involucrada, garantizando su conservación a perpetuidad.
- Minimizar la erosión de suelos, garantizando la protección de zonas de alto riesgo natural.
- Conservar una muestra de la ecoregión denominada Selva de Las Yungas.
- Garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica y genética, de los procesos ecológicos y evolutivos naturales tales como la evolución biológica, edáfica y geomorfológica, los flujos genéticos, los ciclos bioquímicos y las migraciones biológicas.
- Propiciar la recuperación de los ecosistemas degradados.
- Preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas.
- Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las zonas de uso restringido y múltiple.
- Propiciar y realizar investigaciones tendientes a encontrar opciones y técnicas para lograr el desarrollo sustentable y la recuperación de hábitats.
- Dotar al Área Natural y Protegida de la infraestructura, equipamiento, y recursos humanos necesarios, que permitan la implementación del sistema controlador, fiscalización y vigilancia. La investigación científica, el desarrollo de actividades ecoturísticas, recreativas, educativas formales y no formales cuando corresponda.

ll) Integrar al sector privado, organizaciones e individuos en las iniciativas de conservación, manejo y desarrollo sustentable de los recursos naturales en las áreas colindantes al Área Natural Protegida.

CAPITULO III**DEL AREA PROTEGIDA**

ARTICULO 4.- El Área Natural Protegida “Los Diques” contará con un Plan Integral de Gestión, elaborado de manera participativa y basado en evaluaciones de los recursos naturales, culturales y sociales existentes en el área y su entorno. El plan de gestión deberá ser revisado y actualizado cada cinco (5) años.

ARTICULO 5.- La gestión del Área se efectuará mediante un Plan Operativo Anual elaborado por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 6.- Para el aprovechamiento de los recursos naturales en particular, en las Zonas de Uso Múltiple dentro del Área Natural Protegida, se exigirán Planes de Manejo Específicos, que permitan regular su uso, minimizando los impactos ambientales y respetando criterios de sustentabilidad. Estos planes serán anexados al Plan Integral de Gestión.

ARTICULO 7.- Los Planes de Manejo Específicos, deberán ser elaborados, por los concesionarios respectivos, en un plazo no mayor a tres (3) meses de elaborado el Plan Integral de Gestión, e implementados dentro de un plazo no mayor a los tres (3) meses posteriores. Estos planes deberán ser previamente aprobados por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8.- El Área Natural Protegida se zonificará en zona núcleo o intangible; zona de uso restringido y zona de uso múltiple. La Ley o en su defecto la Autoridad de Aplicación, previo estudio del caso, las establecerá de acuerdo a las razones técnicas emanadas del Plan Integral de Manejo y Desarrollo.

ARTICULO 9.- Se entenderá por zona núcleo o intangible a aquella no afectada o poco afectada por la actividad humana, en las cuales los procesos ecológicos puedan seguir su curso espontáneo o con un mínimo de interferencia humana. En la determinación de esta zona, el valor biótico y la fragilidad serán prioritarios respecto de las bellezas escénicas. Tienen aquí primacía las actividades de investigación científica, educación ambiental restringida, control, vigilancia y protección de los recursos naturales.

ARTICULO 10.- Se prohíbe expresamente en las Zonas Núcleo o Intangibles:

El uso de las zonas o sector para fines extractivos;

La instalación de industrias, la explotación agropecuaria, forestal, o cualquier otro tipo de aprovechamiento extractivo o intensivo de los recursos naturales;

La pesca, la caza y la recolección de flora y fauna, salvo expresamente autorizada por la Autoridad de Aplicación para fines científicos o debidamente justificado;

La dispersión o uso de sustancias contaminantes;

Nuevos asentamiento humanos

El acceso incontrolado del público en general;

La construcción de viviendas, edificios, o cualquier obra de infraestructura pública o privada, con excepción de aquellas necesarias para la administración y manejo del área protegida y para la preservación de servicios ambientales;

La prospección, exploración y explotación minera e hidrocarburífera;

La introducción, transplante o propagación de fauna y flora exóticas;

La introducción de animales domésticos sin autorización de la Autoridad de Aplicación;

Toda otra acción que pudiera provocar alteraciones en el paisaje natural o el equilibrio ecológico;

ARTICULO 11.- Se entenderá por zonas de uso restringido, aquellas áreas que posean las mismas características mencionadas en el artículo 9, pero que podrán ser alteradas por la Autoridad de Aplicación para la realización de actividades controladas y la instrumentación de acciones indispensables para la gestión del área.

ARTICULO 12.- Se entenderá por zonas de uso múltiples, a las áreas ubicadas generalmente fuera de los límites de la zona de uso restringido, donde se permite el uso sustentable de los recursos naturales, bajo estricto control y de acuerdo a lo establecido en el Plan Integral de Manejo y Desarrollo. La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria las actividades que le son incompatibles.

TITULO II**DEL AREA NATURAL PROTEGIDA EN PARTICULAR****CAPITULO UNICO****CATEGORÍA**

ARTICULO 13.- Se establece que el Área Natural Protegida “Los Diques” tendrá la categoría de Reserva Natural de Uso Múltiple.

ARTICULO 14.- Se define como Reserva Natural de Uso Múltiple a una Área gestionada principalmente para la utilización sostenible de los recursos y servicios ambientales, para contribuir con la satisfacción de las necesidades ambientales, sociales, técnicas y económicas de la comunidad local y de la región.

TITULO III**GESTION DEL AREA****CAPITULO I****DISPOSICIONES ORGANICAS**

ARTICULO 15.- Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, Comercio y Medio Ambiente, la Comisión de Gestión de Áreas Naturales Protegidas como autoridad de aplicación de la presente Ley.

La Comisión de Gestión de Áreas Naturales Protegidas estará integrada por un representante de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, un representante de la Dirección de Recursos Hídricos, un representante de la Secretaría de Turismo y Cultura y un representante de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y será presidida por el Secretario de Producción, Comercio y Medio Ambiente de la Provincia.

La Comisión dictará su propio Reglamento operativo.

Las funciones de los miembros integrantes de la Comisión no generarán remuneración ni sobreasignación alguna.

ARTICULO 16.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá coordinar todas las acciones de los distintos organismos públicos con competencia en el Area Natural Protegida “Los Diques”, a fin de no alterar las condiciones de la misma.

ARTICULO 17.- Cualquier organismo del estado que en la órbita de su competencia dicte o ejecute actos administrativos que pudieran comprometer, afectar o alterar en todo o en parte el Area Natural Protegida, deberá en forma previa solicitar opinión escrita a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

CAPITULO II

REGIMEN DE PROMOCION

ARTICULO 18.- La Autoridad de Aplicación diseñará mecanismos de financiamiento que permitan el sostenimiento del Area Natural Protegida “Los Diques”.

ARTICULO 19.- La Autoridad de Aplicación deberá auditar legal, técnica y administrativamente todos los contratos y concesiones otorgados a personas físicas o jurídicas, sean estos de cualquier tipo o naturaleza, a los fines de asegurar el estricto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ley.

ARTICULO 20.- La Autoridad de Aplicación, velará y propiciará la implementación de los servicios ambientales que a continuación se enuncian:

Mitigación de misiones de gases de efecto invernadero;

Protección y regulación de las cuencas hídricas;
Existencia de compuestos químicos y recursos genéticos real y potencialmente utilizables;
Bellezas escénicas naturales para fines turísticos y científicos;
Polinización y control natural de plagas;
Absorción de contaminantes, ruidos y polvo ambiental;
Conservación de suelos;
Cualquier otro servicio que en el futuro se determine.

TITULO IV
SANCIONES
CAPITULO I
SANCIONES

ARTICULO 21.- Las infracciones a la presente Ley será regidas por las establecidas en la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente”. Cuando se tratase de transgresiones que afecten la Zona Núcleo o Intangible, los mínimos y los máximos de las sanciones administrativas y contravencionales, se elevarán al doble de los establecidos.

CAPITULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTAR AIS

ARTICULO 22.- En todo lo que no estuviere expresamente establecido en la presente Ley, será de aplicación la Ley N° 5063, sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de setiembre de 2003.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

EDUARDO VICTOR CAVADINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CORRESP: EXPTE N° 200-233/2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2005

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap. 2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY N° 5365 comuníquese y publíquese íntegramente su texto en el Boletín Oficial. Cumplido. archívese.-

Dra. MARIANA L. BERNAL
COORD. DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5383

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2003, la entrada en vigencia de las exenciones dispuestas en la Ley Nº 4751 (de Exención del Impuesto a los Ingresos Brutos a las actividades contempladas en el Pacto Federal para el Empleo, el Crecimiento y la Producción). En consecuencia, el Artículo 199 bis de la Ley Nº 3202/75 (Código Fiscal) T. O. 1982, quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 199 bis. Quedan exentas a partir del 1 de enero del año 2003:

- a) Las actividades de producción primaria excepto las exentas por el inc. 16) del art. 199 de este Código incorporado por Ley N° 4748; o las que por otras leyes se establezcan;
- b) Las prestaciones financieras realizadas por las entidades comprendidas en el Régimen de la Ley Nacional N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras – Derogación de la Ley N° 18061);
- c) Las actividades de las compañías de capitalización y ahorro y de emisión de valores hipotecarios, de los Administradores de Fondos Comunes de Inversión y de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, exclusivamente por los ingresos provenientes de su actividad específica;
- d) La compraventa de divisas, exclusivamente por los ingresos originados en esta actividad;
- e) Las prestaciones de servicios de electricidad, agua y gas excepto las que se efectúen en domicilios destinados a vivienda o casa de recreo o verano;
- f) Las actividades de construcción de inmuebles;
- g) Las actividades relacionadas con la industria del turismo;
- h) Las actividades de investigación científica y tecnológica;

Esta exención no alcanza:

- a) Las operaciones con consumidores finales;
- b) Las actividades hidrocarburíferas y servicios complementarios, así como lo dispuesto en el art. 21 del Título III – Capítulo IV de la Ley Nacional N° 23.966.”

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Acuerdo Nro. 6223-H-02.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2003.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

EDUARDO VICTOR CAVADINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CORRESP: EXPTE N° 200-0409/2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2005

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap. 2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY N° 5383 comuníquese y publíquese íntegramente su texto en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. MARIANA L. BERNAL
COORD. DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 7614 G-
Expte. N° 0422-829-01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SEPT. 2003.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicase, con retroactividad al 19 de Febrero de 2001, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra de la SRA. GLORIA LILIANA RIVERO, DNI. Nº 16.886.554. Docente dependiente de la Secretaría de

Educación de conformidad con las previsiones del Artículo 67º, inc. f) del Estatuto del Docente Provincial.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE TILCARA
DECRETO N° 033 /05.-

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio del año 2004, mediante Ordenanza N° 59/05, con fecha 07 del cte. mes y año, y

CONSIDERANDO:

Las facultadas y atribuciones conferidas por la ley N° 4466/89, Orgánica de los Municipios;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 59/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Ejecutivo. Regístrese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

SAN FRANCISCO DE TILCARA, Abril 21 del año 2005.-

FELIX PEREZ
INTENDENTE
Munic. de San Francisco de Tilcara
04 JULIO LIQ. 43790 \$ 8.70

ORDENANZA N° 59/2005

VISTO :

Lo dispuesto por el Artículo 116º, inciso a) de la Ley Orgánica de Municipios, aprobada por la Ley N° 4466 y sus modificatorias,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.291.145.00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2004 con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD TOT	EROG.CORRIENTES	EROG.CAPITAL	EROG.SOC.
1. ADM.GRAL. 1152745.00	1132745.00	20000.00	0.00
2. B.SOCIAL 37400.00	5000.00	0.00	32400.00
3. CULT.Y EDUC. 25000.00	25000.00	0.00	0.00
4. DESARROLLO EC. 76000.00	0.00	76000.00	0.00
T O T 1291145.00	1162745.00	96000.00	32400.00

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$ 861.700.00), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	
861700.00	
-CORRIENTES	861.600,00
-DE CAPITAL	100,00
T O T A L	861.700,00

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero-Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	1.291.145,00
RECURSOS	861.700,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	429.445,00

ARTICULO 4º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000.00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 5º.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO

CON 00/100 (\$ 469.445.00), el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículo 4º y 5º de la presente ordenanza, estimase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 429.445.00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3º de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (Artículo 5º)	469.445.00
EROGACIONES (Artículo 4º)	40.000.00
T O T A L	429.445.00

ARTICULO 7º.- Fijase en CUATRO (4) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en CUATRO (4) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo, en SIETE (7) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante y en SETENTA Y CUATRO (74) el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 4º. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.

ARTICULO 9º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11º.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 12º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

ORLANDO RAUL MARTINEZ
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante Tilcara

TERESA MARGARITA CASASOLA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tilcara
04 JULIO

MUNICIPALIDAD DE TILCARA
DECRETO N° 034 /05.-

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio del año 2005, mediante Ordenanza N° 60/05, con fecha 07 del cte. mes y año, y

CONSIDERANDO:

Las facultadas y atribuciones conferidas por la ley N° 4466/89, Orgánica de los Municipios;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 60/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Ejecutivo. Regístrese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

SAN FRANCISCO DE TILCARA, Abril 21 del año 2005.-

FELIX PEREZ
INTENDENTE
Munic. de San Francisco de Tilcara
04 JULIO LIQ. 43790 \$ 8.70

ORDENANZA N° 60/05

VISTO :

Lo dispuesto por el Artículo 116º, inciso a) de la Ley Orgánica de Municipios, aprobada por la Ley N° 4466 y sus modificatorias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.556.282,00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005 con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD TOTAL	ER.COTES	ER.CAPITAL	ER.SOCIALES	ER.OBR.PUBL.
1. ADM.GRAL.	1401882.00	1356882.00	45000.00	0.00
2. B.SOCIAL	274400.00	15000.00	0.00	32400.00
3. CULT.Y EDUC.	205000.00	35000.00	0.00	0.00
4. DESARROLLO EC.	675000.00	0.00	370000.00	0.00
T O T A L	2556282.00	1406882.00	415000.00	32400.00

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.031.700,00), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	
<u>1.031.700,00</u>	
-CORRIENTES	1.031.600,00
-DE CAPITAL	100,00
<u>T O T A L</u>	<u>1.031.700,00</u>

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero-Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza

EROGACIONES	2.556.282,00
RECURSOS	<u>1.031.700,00</u>
<u>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>1.524.582,00</u>

ARTICULO 4º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda, de los cuales \$ 30.000,00 están destinados al pago de Deudas Judiciales y \$ 10.000,00 al pago de las restantes deudas.

ARTICULO 5º.- Estímase en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.564.582,00), el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículo 4º y 5º de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.524.582,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3º de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (Artículo 5º)	1.564.582,00
EROGACIONES (Artículo 4º)	<u>40.000,00</u>
<u>T O T A L</u>	<u>1.524.582,00</u>

ARTICULO 7º.- Fijase en CUATRO (4) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en TRES (3) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo, en SIETE (7) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante y en OCHENTA Y UNO (81) el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 4º. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.

ARTICULO 9º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11º.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 12º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

ORLANDO RAUL MARTINEZ
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante Tilcara

TERESA MARGARITA CASASOLA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tilcara
04 JULIO

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/05- I.V.U.J.-

Obra: **PUESTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL FISCAL RUTA NACIONAL N° 34- DPTO: EL CARMEN – 1º ETAPA.-**

Apertura de Licitación: 02/08/05 a hs. 9,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 982.000,00.-

CONCURSOS DE PRECIOS N° 036/05 – I.V.U.J.-

Obra: **PUESTO DE INFORMACIÓN TURISTICAS EN PURMAMARCA-DPTO- TUMBAYA.-**

APERTURA DE LICITACIÓN : 02/08/05 a hs. 11,00.-

Presupuesto oficial: **\$ 82.000,00**

Apertura: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GUEMES 853- S.S. DE JUJUY

Venta de Pliegos: Departamento Diseño

Consultas: Departamento Diseño –I.V.U.J.

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE
Inst. de Viviendas y Urb. De Jujuy

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43794 \$ 29,00

CONTRATOS

ACTA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 4 días del mes de Abril de 2.005 se reúnen en Asamblea, en el domicilio de la razón social " **DUCCI CONSTRUCCIONES S.R.L.** ", sita en la calle J. M. Gómez, Barrio Atalaya de los Huaicos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los únicos socios y gerentes: Sr. RICARDO JOSE DUCCI, Matrícula individual N° 4.384.602, y la Sra. AIDA DEL JESUS LEIVA, Matrícula individual N° 4.837.968, a los fines de tratar el orden del día de la convocatoria: Considerar la Prórroga de plazo de duración de la sociedad, todo ello conforme facultades conferidas expresamente por las cláusulas previstas en el Contrato Social constitutivo de la sociedad y demás disposiciones legales de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y concordantes.-

Siendo las 17:30 se procede a dar inicio a la reunión, toma la palabra uno de los socios el Sr. Ricardo José Ducci, quien manifiesta que resulta conveniente a los fines societarios Prorrogar el plazo de duración de la sociedad EN NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS MAS toda vez que en el mes de Septiembre del año en curso operara su vencimiento según lo prescripto por la cláusula estatutaria segunda que al respecto dice: " El término de duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio ".

Siendo inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en fecha seis (6) de Septiembre de 1.985, deviene pertinente que antes de que se produzca su vencimiento se inicien los trámites ante la autoridad competente a fin de evitar la disolución de la sociedad.-

A continuación la Sra. Aída del Jesús Leiva acepta la propuesta formulada por el otro socio sin objeciones, agregando que sería conveniente que las gestiones de prórroga de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia sean efectuados por la Dra. Natalia Cristina Gerace en carácter de Abogada patrocinante.-

En virtud de las consideraciones expuestas a lo largo de la reunión los socios deciden por unanimidad modificar lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato Social disponiendo prorrogar el plazo de duración de la Sociedad en el Registro. Asimismo resuelven designar a la Abogada propuesta para gestionar su prórroga.-

No siendo para más se da por terminada la reunión y se levanta la sesión siendo horas 19:00.-

ORDENASE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD al art. N° 14 y 95 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy 10 de Junio de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ DE Comercio de la Provincia de JUJUY

04 JULIO LIQ. N° 43796 \$ 99.70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 17.654,86
CORRESPONDIENTES A LAS 49/80 AVAS PARTES INDIVISA
DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE J.M. GORRITI N° 722 ,
DPTO. M. BELGRANO- OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL DE
415,9512m2. -

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-85608/02**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE CARLOS c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y siendo la BASE DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.654,86) correspondiente a la 49/80 avas partes indivisas, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA M-C, PARCELA 16-a, PADRÓN A-2112, DOMINIO EN MATRICULA A-26421-2112, sobre la 49/80 avas partes indivisas que le corresponde a la demandada, registrado a nombre de NÚÑEZ DE GALLARDO MARTA SUNILDA, sobre las 49/80 avas partes indivisas Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes en los presentes autos y que puede ser consultado en secretaría. ASIENTO 2: Cert. Hip. N° 920- Fcha. 8/III/94 Esc. Tar. Reg. N° 13, Pres.N°1794 con fecha 4/III/94.CANCELACIÓN DE HIPOTECA REGISTRADA 12/V/94.- ASIENTO 3: CONST. HIP. EN 1° GRADO: Acr. Bco. de Crédito Arg. S.A. Deudores. Eloy Gallardo y Martha Sunilda Nuñez de Gallardo, E.P. N° 67 Fha. 9/III/94, Inscripción definitiva: 19/VIII/94. ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 21/12/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 12- Jujuy- Expte N° B-82193/01: EMBARGO PREVENTIVO PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 26/12/01. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/11/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 3- Jujuy- Expte N° B-79777/01: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 15/2/02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/05/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-83469/02:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y GALLARDO GUSTAVO" Inscr. Provisoria: 3/6/02. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: ref. As. 4- Por Oficio de Fecha 20/6/02, Registrada 2/8/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 2/8/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 2- Jujuy- Expte N° B-79844/01:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA- GALLARDO GUSTAVO" registrada 23/10/02. ASIENTO 9: REF. As 6, Inscripción Definitiva por oficio de fecha 9/8/2002 pres.n°12266 el 29/10/2002Registrada 30/10/2002. ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 23/10/2002 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte N° B-85608/02: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 13/11/02. ASIENTO 11: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 9/12/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 2, Secret. N° 4- Jujuy- Expte N° B-90914/02: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y OTROS " registrada 11/02/03. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 27/2/2003 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98329/03: EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/

SARMIENTO MARIA ROSA , GALLARDO GUSTAVO Y GALLARDO ELOY" registrada 10/03/2003. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 13/3/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98213/03: EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 19/3/2003. ASIENTO 14: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 12/12/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-97359/03: EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 18/12/03. ASIENTO 15: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/04/2004 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 7, Secret. N° 13- Jujuy- Expte N° B-100983/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA c/ GALLARDO ELOY" registrada 10/5/2004. ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO : REFERIDO AL ASIENTO 10 Por Oficio de fecha 3/5/04 Registrada 19/5/04 ASIENTO 17: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/5/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-82762/02: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ GALLARDO GUSTAVO ELOY" Inscripción Provisoria 24/05/04. ASIENTO 18: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/4/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 4, Secret. N° 7- Jujuy- Expte N° B-109869/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA.c/ GALLARDO ELOY" registrada 24/5/04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado , demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sobre la 49/80 AVAS PARTES INDIVISAS, y libre de gravámenes sobre la parte que le corresponde a la demandada. La Subasta se realizara el día 05 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JUNIO DE 2005.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PRO- SECRETARIA .-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43768 \$ 11.70

Norma MADDALLENO
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE: 1.-\$42.500 CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARALELA A RUTA NACIONAL 34 DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO, OCUPADO-CON MEJORAS, Y CON BASE: 2.-\$120.197,95 CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA Nro.720 DE LA CIUDAD DE LIB. GRAL. SAN MARTIN, DESOCUPADO-TOTALMENTE CUBIERTO, AMBOS DEL DPTO. LEDESMA Y PROVINCIA DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.339/1/03**, caratulado:" FISCO NACIONAL- A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador DOS INMUEBLES: 1.- CON BASE DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500) conforme tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores después de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, después de una espera de quince minutos SIN BASE. UN INMUEBLE: Ubicado en calle paralela a Ruta Nacional 34 de la ciudad de Fraile Pintado, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.2, Secc.1, Mza.29-B, Parc.18, Padrón E-10.112, con dominio en Matricula E-8715, e inscripto a nombre de Anauati S.R.L. Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 250,00m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultada en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a acta ocupacional el mismo se encuentra ocupado y con mejoras.

Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: EMBARGO: Por Of. del 13/07/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.-F.R. M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.333/03, crido:" A.F.I.P. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.20/07/04. ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. del 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M. Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.339/1/03-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FIS-CAL-reg.13/08/04. ASIENTO 3: EMBARGO: Por Of. del 21/03/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.185/04-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL-reg.23/03/05. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 08/04/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.353/1/02-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.18/04/05. ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of. del 09/05/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M. Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.376/1/03-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.16/05/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. y 2.-CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$120.197,95) conforme tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en el edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores después de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, después de una espera de quince minutos SIN BASE: UN INMUEBLE: Ubicado en calle Victoria Nro.720 de la ciudad de Libertador General San Martin, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.1, Secc.1, Mza.29, Parc.20-b-1, Padrón E-2832, con dominio en Matricula E-6160-2832, e inscripto a nombre de Anauati S.R.L. Posee una SUPERFICIES/PLANO de 226,7886m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultada en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a acta ocupacional el mismo se encuentra desocupado y totalmente cubierto por un galpón. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO: Por Of. del 20/10/99-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.151/1/99-Fisc.Nac. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejec.Fisc.-reg.05/XI/99. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 27/X/99-Juzg.Fed.-Jujuy- Expte.Nro.40/1/99-A.F.I.P.-G.G.I. c/ Anauati S.R.L. s/ Ejec.Fisc.-reg.10/XI/99. ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of.del 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.339/1/03-A.F.I.P.c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL-reg.13/08/04. ASIENTO 6: EMBARGO: Por Of. del 21/03/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.185/04-A.F.I.P. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.23/03/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. Los Títulos, informe y plano de ambos inmuebles podrán ser consultados en el expediente de referencia. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, que fueran acreditadas en los presentes autos, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de JULIO de 2005, a horas 17,00 en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieve, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero Nro.178 de esta ciudad o al Tef.4-237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco dias. San Salvador de Jujuy, 28 de 28 de Junio de 2005. Fdo. Agente Fiscal Dr.Fernando R.M. Zurueta - A.F.I.P.-

01 /04 JULIO LIQ. N° 43781 \$ 7.80

Norma Maddalleno Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE \$26.000 - CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PICO TRUNCADO Nro.71-BARRIO NORTE- DPTO. Dr. M. BELGRANO - JUJUY-CONSTRUIDO-OCUPADO POR LA PROPIETARIA Y EL INMUEBLE POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL 228,46m2.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por

ley 25239, en el **Expte. Nro.448/03**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ MARTINEZ, IRMA YOLANDA p/ EJECUCION FISCAL", radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro.2 a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez y Dr. Diego Cornejo D'Andrea, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) dias que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLEN, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000) que corresponde al 1/2 de la Tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en el edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores despues de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, despues de una espera de quince minutos SIN BASE. LA PARTE INDIVIDA (1/2) que le corresponde a Irma Yolanda Martínez en el INMUEBLE: Ubicado en calle Pico Truncado Nro.71, Barrio Norte, Dpto.Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: como Circ.5, Secc.1, Mza.35, Parc.18, Padrón A-41.970, con dominio en Matricula A-34029-41970 e inscripto a nombre de Martínez de Lazarte, Irma Yolanda (1/2) y Lazarte, David Humberto (1/2). El inmueble posee una SUPERFICIE TOTAL s/ Plano 228,46m2. Sus MEDIDAS Y LIMITES podrán ser consultadas en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. el mismo se encuentra ocupado por la demandada y grupo familiar. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO : s/part.indiv.por Of. del 01/III/00-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.107/1/99-Fisc.Nac. c/ Martínez, Irma Y. p/Ejec.Fisc.-reg.14/III/00. ASIENTO 5: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 25/04/02-Juzg.1ra.Inst.C.y C.Nro4-Sec.Nro.7-Jujuy-Expte.Nro.B-49896/99-Ejecucion Prendaria: Bco. de la Prov. de Jujuy-Ente c/ Irma Yolanda Martinez de Lazarte-reg.09/05/--02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 24/07/02-Juzg.Fed.Nro2-Sec.C.y C.Nro.3-Jujuy-Expte.340/99-OSECAC c/ Martínez, Irma Yolanda-reg.15/08/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 22/08/03-Adm.Fed.Ing.Pub.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Jzdo.Fed. Nro.2-Jujuy-Expte.Nro.288/03-A.F.I.P. c/ Martinez, Irma Yolanda s/ Ejecución Fiscal"-reg.26/08/03. ASIENTO 9: EMBARGO: s/part.indiv.por Of. del 28/04/04-Adm.Fed.Ing.Pub.-Ag.Fis.F.R.M. Zurueta-Jzdo.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.Nro.448/03-A.F.I.P. c/ MARTINEZ, IRMA YOLANDA s/ EJECUCION FISCAL"-reg.30/04/04, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. Los Títulos, informes y plano agregados en expediente de referencia podrán ser consultados. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones que fueran acreditadas en los presentes autos, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieve, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comuniquese al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Otero No.178 de esta ciudad (Tef.4-237666) y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco dias. San Salvador de Jujuy, 28 de JUNIO de 2005. Fdo. Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta - A.F.I.P.- -

01/ 04 JULIO LIQ. N° 43780 \$ 7.80

Norma Maddalleno Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE: (\$75.000) PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANA, SAN PEDRO DE JUJUY, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, CERCADO, OCUPADO POR CUIDADOR . EL INMUEBLE POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1Ha.0822,31m2.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.85/2/97**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ FORTUNATO, HECTOR LUIS p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.2 y Dr. Diego Cornejo D'Andrea, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces

en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) correspondiente a 1/2 de la tasación agregada en autos, la PARTE INDIVIDUA (1/2) que le corresponde a Hector Luis Fortunato en el INMUEBLE: Ubicado en La Urbana, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy e Individualizado: hoy como Circ.3, Secc.3, Manzana 00, Padrón D-18043, con dominio en Matricula D-17337, e inscripto a nombre de Hector Luis Fortunato (1/2) y Vicente Fortunato (1/2). Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 1Ha.0822,31m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultadas en títulos, planos e Informes agregados en autos. De acuerdo a Informe Ocupacional de Fs. el mismo se encuentra cercado y ocupado por un cuidador y grupo familiar. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: s/part.indiv.-Por Of. del 15/10/99-Salta-Expte.Nro.12046/99-Bergochea, Nestor c/ Fortunato, Vicente-Insc.Prov.27/10/99. ASIENTO 2: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 10/05/00-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.M.A.Iramain-Juzg.Fed.Nro1-Jujuy-Expte.Nro.86/97,A.F.I.P.-D.G.I. c/ Fortunato, Hector Luis s/ Ejecucion Fiscal-Insc.Prov.18/05/00. ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO: s/part.indiv.-Por Of. del 16/05/00-Salta-Expte.Nro.12046/99 en Def.en Expte.Nro.12080/99-Bengochea Nestor c/ Fortunato, Vicente-Embargo Preventivo-reg.31/05/00. ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO: s/part.indiv.-Por Of.del 03/05/00-Salta-Expte.Nro.39372/99-Fernandez Insua S.A. c/ Fortunato, Vicente-Ejecutivo-reg. 31/05/00. ASIENTO 5: Ref.As.2: INSCRIPCION DEFINITIVA: Por Of.del 06/06/00-reg.07/06/00. ASIENTO 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/pat.indiv.-Por Of. del 12/09/00-Salta-Expte.Nro.12372/00-Klaut, Silvana Fabiana vs. Fortunato, Vicente s/ Embargo Preventivo-Insc.Prov.26/09/00. ASIENTO 7: INSCRIPCION DEFINITIVA: Ref.As.6-Por Of. del 18/10/00-reg.16/01/01. ASIENTO 8: EMBARGO DEFINITIVO: s/part.indiv.-Por Of. del 04/12/02-San Pedro de Jujuy-Expte.A-14352/02-Incidente de Ejecución de Sentencia...Track-Mar S.A.C. c/ Hector Luis Fortunato s/ Ordinario...-Insc.Prov.10/12/02. ASIENTO 9: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del .../10/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.A.Iramain-Jug.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.85/2/97,"A.F.I.P.c/FORTUNATO, HECTOR LUIS s/ EJECUCION FISCAL"-reg.26/10/04. ASIENTO 10: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 28/02/05-Salta-Expte.41417/01,"Ing. y Ref. San Martin del Tabacal S.R.L. c/ Fortunato, Hector Luis s/ Ejecutivo-reg.17/03/05, ASIENTO 11: EMBARGO DEFINITIVO: s/part.indiv.-Por Of. del 28/12/04-Salta-Expte.13131/00-Klaut, Silvana Fabiana vs Fortunato, Vicente s/ Ejecutivo -reg.prov.06/05/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, que fueran acreditados en los presente autos, dichos monto a serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 08 del mes de JULIO de 2005, a horas 17,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nievea, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101 de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-4211836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2005.- Fdo: Agente Fiscal MARCOS A. IRAMAIN - A.F.I.P.- 04 / 06 JULIO LIQ. N° 43.792.- \$780.-

Norma Maddalleno Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE: (\$12.200) UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LA CARAVANA, MONTEERRICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, CON CONSTRUCCION PRECARIA, OCUPADO Y POSEE UNA SUPERFICIE DE 273,34m2.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.1023/93**, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ GONZALEZ FLORES, VICTOR p/ EJECUCION

FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN DOCE MIL DOSCIENTOS (\$12.200) correspondiente a la Tasación agregada en autos, UN INMUEBLE: Ubicado en Barrio La Caravana, de la ciudad de MONTEERRICO, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Lote 10-b, Manzana 46-a, Padrón B-18692, con dominio en Matricula B-1059, e inscripto a nombre de Víctor González Flores. Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 273,34m2 y sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultadas en títulos, planos e informes agregados en autos. De acuerdo a Informe Ocupacional de Fs. el mismo se encuentra ocupado por el demandado y posee una construcción precaria. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. del 21/06/96-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.1023/93-FISC.NAC.-D.G.I. c/ González Flores, Víctor-Insc.Prov.27/08/96. ASIENTO 3: EMBARGO: Ref.As.2: Por Of. del 17/09/96-reg.23/10/96. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 19/03/01-Juzg.1ra.Inst.C.y C.Nro.6, Secretaria Nro.11-Jujuy-Expte.Nro.B-49800/99-Ejecucion Prendaria: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Víctor González Flores-reg.06/04/01. ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of. del .../03-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.A.Iramain-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.1023/93,"A.F.I.P.-D.G.I.c/ GONZALEZ FLORES, VICTOR s/ EJECUCION FISCAL-reg.06/03/03, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos- tasas y contribuciones que fueran acreditados en los presentes autos, dichos montos serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 08 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nievea, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101 de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-4211836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2005. Fdo. Agente Fiscal Marcos A. Iramain - A.F.I.P. - 4/6 JULIO LIQ. N° 43791 \$780

GUILLERMO ADOLFO DURAND Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 5.018.00:UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INDEPENDENCIA N° 935 DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr.Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en **Expte. B 21.561/97** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. en Expte. A-59646/92 Carmelo Coletti c/ Jorge E. López, Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.018,00 correspondiente a la valuación fiscal: del inmueble de propiedad del accionado, Jorge López, individualizado como:CC1; Secc.1,Mz. 23, parcela 4b - padrón A- 82449,registrado bajo matricula A-59.417 ubicado en calle Independencia N° 935 de esta ciudad, Pvcia. de Jujuy, Planta baja, unidad 1, el que tiene las siguientes superficies y medidas: Propia: Polígono 00-01, cubierta 65,72m2;descubierta, 6,65m2, total por planta 72,37m2, total por UF 72,37m2, Sup. Cumenes Totales: Cubierta:34,90m2, descubierta, 10,61m2, muros y tubos, 34,05m2, total 79,56m2, porcentual, 23,04%, descripción de la parcela, frente 4,76m; contra fte., 7,47m, ctdo. E.: formado por una línea quebrada que mide: partiendo desde línea del fte. punto IV hacia el N. punto V, mide 3,65m, de allí al punto VI, rumbo E. 1,66m, de allí al punto VII con rumbo N. 2,69m, de allí al punto VIII rumbo E. 1,19m, de allí al punto IX rumbo N., 7,70m de allí al puntp X rumbo O. 0,37m, de allí al punto I rumbo N., 14,79m. en ctdo O.: 29,21m; y limita: al N. L. 31; al S. con calle Independencia y parte lote 4a, al E. con lote 4a y al O. con lotes 5a /5b con una sup. de 206,3425m2 y se encuentra según informe de fsj 149 ocupado y afectado al uso del estudio Jurídico del Dr. Jorge López en carácter de

propietario, no existiendo otros ocupantes del inmueble el que se encuentra habitable Registrando: Asiento 1) Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 08 JULIO DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del 2005.

04 /06/08 JULIO LIQ. N° 43782 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EL 50% DE UNA CAMIONETA MARCA
FORD F-100, DSL AÑO 1993.-
S.S. el Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N 16 en **Expt. A-12.567/01**
Caratulado: Ejecutivo y Emb. Prev. : Maria Haidee Mamani c/
Arcelio Gallardo , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero
Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ.
sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN
BASE, EL 50 % de una camioneta marca Ford F-100, DSL, tipo Pick-
Up, ,motor marca MWM N° 22904304364, Chasis marca Ford N°
8AFBNTNM33PJ015817 año 1993 Dominio RYH 099, registran-
do:1)Embargo en expte A 18029/03 por \$ 4.335.90 Juzgado C. y C. 8
Sec. N° 16 2) Embargo en esta causa por \$ 18.120.84 y EL REMATE
TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2.005 A HS.
17.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO
ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.
Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 27 de Mayo del
año 2.005.-
04/06/08 JULIO LIQ. N° 43783 \$ 11.70

AIDE M. ROCHA
MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 18

JUDICIAL SIN BASE: UNA PULIDORA ELECTRICA - UNA MAQUINA ESTIRADORA - UNA MAQUINA DESVASTADORA DE CUERO - UNA RASPADORA MARCA CALAUTI - UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI.- Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo de la Sala II Vocalía Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN en el **Expediente N° B 29.792/98** caratulado: Laboral por despido indirecto HUGARTECHE MÁXIMO C/ GARCIA WILFREDO CRISTOBAL comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Aidé M. Rocha Rematará en Publica Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de Ley 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguientes bienes: 1) UNA PULIDORA ELECTRICA "LA PAULINA" COLOR NEGRA SIN N° VISIBLE. 2) UNA MAQUINA ESTIRADORA MARCA SCHUSTER JLIA N° 53479. 3) UNA MAQUINA DESVASTADORA DE CUERO MARCA SCHUSTER JLIA N° 53716. 4) RASPADORA MARCA CALAUTI COLOR AZUL. 5) UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI (QUEDARAN A CARGO DE COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES). Los bienes registran gravamen prendario consta en autos a fojas 188 vuelta. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser sequestrados. Podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 08 del mes Julio del año 2005 a horas 17:30 en CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y un diario local San Salvador de Jujuy 21 de junio del año 2005.- Fdo. Dra. SUSANA MABEL FARFAN- Secretaria.-
04/06/08 JULIO LIQ. N° 43787 \$ 19.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Mart. Pub. Nac.
REMATA

JUDICIAL :CON BASE DE \$22.000.LA PARTE INDIVISA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICO IMPULSO - NECOCHEA n° 345

Dra. AMALIA INES MONTE , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n° 14; en el **Expte: N° B-94454/02**, caratulado : “ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE

HONORARIOS :ISOLDA CALSINA c/ COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO “. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval , Mat. Prof. Nº 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000).La mitad indivisa de un departamento sometido al régimen de propiedad Horizontal con todo lo edificado , plantado cercado y demás adherido al suelo.Individualizado como :**UNIDAD FUNCIONAL “C ”,DEPARTAMENTO 17, DEL TERCER PISO** , del edificio construido sobre los lotes 12 y 8 de la Manzana 46, Padrón A-46887, dominio en Matricula A-2344/17 -46887, ubicada en calle Belgrano N°777 y Necochea N° 345(Entrada propia por Necochea 345) de esta Ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia . de Jujuy. Superficie cubierta propia de 78,57m2., Superficie común indivisa 18,43m2. ; Superficie común de uso exclusivo de 4.50m2:Porcentual 1.18%. Según informe el mismo se encuentra ocupado por la demandada .Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes vigentes: As. 10Const. de Hipoteca :Acr. Bco Pcia de Jujuy- Deudores :Castro Carlos Alberto , Francisco Hugo Castro y Francisco Hugo Castro (h) , Monto A22.000 E.P. N°20 fha. 27/4/87, Esc. A.L. Benitez - Tit. Reg.Nº Registrada el 23/7/87. As.18 Embargo Preventivo :S/ parte indivisa - Por Of. de fha.14/11/02, Jzdo . 1º Inst.Civ. y Com.Nº7-Stria Nº14 Expte: Nº B-94454/02, caratulado : “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS :ISOLDA CALSINA c/ COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO “Monto:\$617 mas \$185,10. As.:19 Inscripción definitiva del asiento anterior (18).Por of. de fha:30/12/02-Pres.2249, reg.17/3/03.As.20:Embargo s/ Parte indiv. por of. de fha .9/9/03, Jdo 1ºInst.Civ. y Com.Nº7-Stria14.Expte:B-51629/99, caratulado “EJECUTIVO COBRO DE ALQUILERES ESTELA VILASECA VARGAS DE DUPONT c/ DANIEL LOPEZ ,ÁNGEL LOPEZ, COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO”, monto \$4.200 . Pres.Nº12814 el 30/10/03-Insc. Prov. Se hace saber que dicho inmueble registra deudas fiscales acreditadas en la causa.El Martillero esta facultado a percibir el 20 % del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña.El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta .Títulos e informes se encuentran agregados en el Expediente. La subasta tendrá lugar el día 08 de Julio del año 2005, a horas 18 , en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy , sito en la intersección de la calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.San Salvador de Jujuy ,01 de Julio del año 2.005 .Dra. María Julia Garay .Secretaria.. 04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43801 \$ 11.70

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
REMATA**

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 567.-UN INMUEBLE UBICADOS EN LA AVDA. AMANCAY N° 767 DEL B° ALTO PÁLPALA. LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.-

DR. CARLOS M. COSETINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra. Vocalía n° 7, en autos del **Expte. B-94.003/02** Caratulado: “Inc. de Ejec. de Sentencia en el Expte. B- 51.222/99 RAUL PLINIO RUARTE C/ HUGO ALBERTO LARA” comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Nac. GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Matrícula Prof. Nro. 70 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado, com. del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 567).- Un Inmueble ubicado en la Ciudad de Pálpala ,Avda. Amancay 767; individualizado catastralmente como: cir. 1, secc. 8, manz. 29, parcela 21. Padrón P-22.828, Matrícula P-8425, el que mide 10m. de frente por igual contrafrente y 30m. en ambos lados encerrando una superficie de 300m2. Este se encuentra libre de ocupantes y cosas . Pesan sobre este inmuebles los siguientes gravámenes: As. 3: Embargo preventivo: por of. de fecha 6/X/99- Sala III- Voc. N° 8 Cámara C. Y C.- Jujuy- Expte. B- 50427/99, Embargo Preventivo: RAUL PLINIO RUARTE C/ HUGO ALBERTO LARA”- Mto. \$ 16.627 MAS \$ 3.000- Pres. N° 12.636 el 13/X/99- REG. 14/X/99. As. 4: Embargo: por of. de fecha 27/11/01- Jzdo 1° Inst. C.C. 6 STRIA. 11- JUJUY- Expte.- A- 60.254/92. Prepara Via Ejecutiva: BCO. DE LA PCIA. DE JUJUY C/ LARA HUGO ALBERTO Y SLEIVE DE OVALLE GUILLERMINA- monto \$ 41.020,91- Pres. N° 1.5126, el 12/12/01- Reg. 14/12/01. As. 5: Embargo Preventivo: Por of. de fecha 22/10/03 – Juzg. 1° Inst. C.C. N° 3- Stria. N° 5- Jujuy, Expte. N° B-107296/03 caratulado: “Ejecutivo: Firpo Dora del Carmen c/ Lara Hugo Alberto “- Mto. U\$S 7.040 mas U\$S 3.520- Pres. 12733 el 29/10/03- Reg. 30/10/03. Títulos y demás informes se encuentran agregados en la causa. El comprador adquiere este inmuebles libre de todo gravamen y deuda y deberá abonar el 20% en concepto de seña y el saldo depositarlo ante el

requerimiento del Juzgado. La subasta tendrá lugar el día 08 del mes de Julio del año 2005 a horas 18:00, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esquina Araoz del B° Ciudad de Nieva.

Públiques edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DEL AÑO 2005.- DR. SERGIO WALTER GARCIA. SECRETARIO.-

04/06/08 JULIO LIQ. N° 43789 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE EL 25% DE LA MITAD INDIVISA DE INMUEBLE RURAL UBICADO EN PUESTO VIEJO.- BASE \$ 10.316.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro.2, en el **Expte. nro. B-83.311/1994** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ PALAVECINO UBALDO BENITO Y PALAVECINO MANUEL GUILLERMO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 10.316 (importe proporcional de la valuación fiscal) los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado Sr. UBALDO BENITO PALAVECINO en el Expte. nro. A-76.694/93 – SUCESORIO AB-INTESTATO: ROMULA DEL ROSARIO LOPEZ DE PALAVECINO en la proporción del 25% de la mitad indivisa del inmueble individualizado como Lote Rural 448, Fracción 23, Padrón B-1996, Matrícula B-5180, fracción que se disgrega de la Finca Yarasme, ubicada en Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demas adherido al piso, inmueble que en su totalidad tiene las siguientes características: Límites: Al Norte con la finca Del Milagro; Al Sur con la finca Cabeza de Toba; al Este con Río Las Cañadas y al Oeste con Finca El Totoral de Luis Santis.- Medidas se encuentra especificadas en el informe el Registro Inmobiliario agregado a fs. 350 de autos.- Superficie total del inmueble es de 62 Has. 38 As. 86 m2 3.318 cm2.- GRAVÁMENES: Unicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. LORENZO VEGA, DNI nro.92.473.978 en virtud de un contrato de arriendo, no presentado en autos, cuyo vencimiento se produciría en el mes de Setiembre del 2005, según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo de fecha 12/11/2004, agregado a fs. 343 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el domicilio del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 8 de Julio del 2005, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S. DE JUJUY, 30 de Junio del 2005.-

04/06/08 JULIO LIQ. N° 43797 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA FURGONETA FIORINO 1.7 DIESEL AÑO 1.997 DOMINIO BII 457.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-71984/01**, caratulado: "EJECUTIVO: VIGO MARIO RUBEN c/ SÁNCHEZ ELOISA Y ANDRES VICTOR HUGO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: MARCA FIAT MODELO FIORINO 1.7 DIESEL TIPO FURGONETA MOTOR MARCA FIAT N° 146820001904864, CHASIS MARCA FIAT N° RPA400191, DOMINIO BII457. Registra gravámenes en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el comprador del automotor lo hará en el estado en que se

encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 08 del mes de JULIO de 2.005, a horas 18,00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JULIO de 2005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA.

04/06/08 JULIO LIQ. N° 43805 \$ 11.70

JOSE MADDALLEN

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 3.872.- EL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

ADOLFO CHAVES S/N° - B° GUILLERMO SNOPEK – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.-

El día 8 del mes de JULIO del 2.005 a horas 18: 30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 02, Secretaria N° 04, en el **Expte. N° B-109.097/03**, caratulado: "EJECUTIVO: Quipildor de Barón, Irma c/ Torres, Ana María", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Tres mil ochocientos setenta y dos (\$ 3.872.-) importe del 50% de la valuación fiscal, el 50% del inmueble ubicado en calle Adolfo Chaves S/N° - B° Guillermo Snopek – Localidad de San Antonio, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 42, Parcela 3, Padrón C-1339, Dominio en Matrícula C-632, registrado a nombre de Ana María Torres (1/2) y Arturo Rolando Sarapura (1/2). Mide 13m. frente y contrafrente, por 19,50m. de fondo, encerrando una Superficie según planos de 253,50m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: I.V.U.J., Ddores: Ana María Torres y Arturo Rolando Sarapura, E.P.N° 37 del 22-06-99, registrada el 25-06-99. ASIENTO 2: CADUCO. ASIENTO 3: EMBARGO: s/parte indiv. – por of. fecha 11-04-05, Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 2, Stria. N° 4- Expte. B-109097/03, Ejecutivo: Irma Quipildor de Barón c/ Ana María Torres", registrada 18-04-05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentre (decreto de fs. 83). El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de JUNIO del 2.005.- Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA. – 04/06/08 JULIO LIQ. N° 43807 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B- 107383/03** caratulado: **APERTURA DE CONCURSO: ULISES NORMANDO DAVALOS**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2005.- Atento el estado de autos, la inminencia de los plazos fijados a fs. 217, corresponde reprogramarlos, en consecuencia, RESUELVO: I.- Fijar el día 17 de Junio de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de septiembre de 2005, a hs. 8:30, y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 20 de septiembre de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- ante mi: ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.- Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.- secretaria N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43717 \$ 19.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05** (por acumulación), caratulado: "QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de

Jujuy, 9 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. Miguel Angel Rivas (h) en nombre y representación de la razón social Tacita de Plata S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada acompaña, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique René Rivas y por constituido domicilio legal y parte.- 2.- Ordenar la acumulación de la presente causa al expediente B-9095/96, caratulado "Concurso Preventivo solicitado por Tacita de Plata S.R.L.", conforme lo considerado. 3.- Declarar el estado de quiebra de la razón social Tacita de Plata S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 4 y 5, Acta N° 4 del Libro 1, Tomo 1, de la Matrícula de S.R.L., con contrato suscripto en fecha 25/05/85, inscripto en el legajo N° 1 Tomo 1, Folio 16/32, asiento N° 4 del Registro de Escrituras Mercantiles y con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 982, B° Gorriti, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- 4.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 14 del corriente mes y año a horas 8:30 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente.- Haciéndole saber que deberá recibirse del cargo, denunciar domicilio y horarios de atención, dentro de las 24 HORAS contadas desde su notificación, bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Disponer la apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 12 del mes de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 27 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 10 del mes de noviembre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Informando en cada caso y descontando del total los montos que esos acreedores hubiesen recibido en pago conforme acuerdo homologado. 6.- Hacer saber a la sindicatura que deberá, en el término de dos días a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiéase haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bansud – Suc. Tribunales.- 9.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los bienes enumerados en el art. 108 LCQ. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia, se ordena a la fallida que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art. 177, inc. 2 LCQ). Asimismo se dispone la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art. 177, inc. 1 LCQ, ordenando al síndico que dentro de las 24 horas de recibido del cargo, incaute los libros de comercio y papeles del deudor, conforme lo dispuesto por el art. 180 LCQ. A los fines de realizar la incautación de bienes, cuya conservación y custodia estarán a cargo de la sindicatura (arts.179 y siguientes LCQ), librese mandamiento al domicilio de la fallida a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el art. 177, sin perjuicio de la oportuna confección del inventario previsto en dicha norma. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y solicitar vigilancia de la autoridad policial correspondiente y que resultare necesaria a los fines de la conservación y custodia de los bienes que allí se encontraren. Asimismo, deberá informar el resultado de la gestión dentro de las 24 horas. 10.- Intimar a la fallida a que dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, le entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 LCQ). 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la

sindicatura. A tal fin librense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. Fortunato Batallanos Gerente General de la firma Tacita de Plata S.R.L. D.N.I. N° 11.160.472 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiéase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.). Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por la norma (102 LCQ). 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 14 del corriente mes y año a horas nueve (10:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 LCQ hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente. 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Municipalidad de Perico, Municipalidad del Carmen y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco días informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.- Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del síndico (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, consignando expediente N° B-9095/96 y B-133167/05 (por acumulación) caratulado "Quiebra de Tacita de Plata S.R.L." y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 LCQ con idéntica correspondencia de foliatura. 19.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 20.- Registrar, agregar copia en autos y notificar la presente por cédula a la fallida y a la Dirección de Transporte. Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR el CPN RICARDO SABINO GARZÓN quien constituye domicilio legal en calle OTERO N° 381 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 16.30 a 20.30 horas, de Lunes a Viernes.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-77061/01, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE MARCELO GALLARDO", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Declarar el estado de quiebra de Jorge Marcelo Gallardo, D.N.I. N° 24.423.199 con domicilio en 20 de Junio N° 160, B° Santa Rosa, ciudad Perico, Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 9 del mes de junio del corriente año a horas nueve la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente. Haciéndole saber en el mismo acto que deberá recibirse del cargo dentro de las 24 HORAS de su designación.- 3.- La apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 1 de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 13 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 27 del mes de octubre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos

verificados y declarados admisibles en el concurso, conforme lo considerado.- 4.- Hacer saber a la sindicatura que deberá, en el término de TREINTA DIAS a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 6.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de éste Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al banco Central de República Argentina.- 7.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes del fallido en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y concs. L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas de notificado de la presente el fallido, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial.- 8.- Intimar al fallido a que en igual término entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 9.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 10.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin oportunamente líbrense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 11.- Ordenar al fallido a que dentro de las 48 horas de notificada la presente, denuncie al juzgado si desempeña algún empleo, profesión u oficio.- 12.- Ordenar al Sr. Jorge Marcelo Gallardo D.N.I. N° 24.423.199 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.).- 13.- Disponer la realización de todos los bienes del fallido, a tal fin se fija audiencia para el día 15 del mes de junio del corriente año a horas nueve (9:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.).- 14.- Disponer que por Secretaría se recarátule la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra del fallido; y se publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 15.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 16.- Notifíquese y protocolícese.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR la CPN GRACIELA ADRIANA SEGUI quien constituye domicilio legal en calle SAN MARTIN N° 1298 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 10 a 12 y de 18 a 20.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2– hace saber que en el Expte. N° B-122787/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LAS CAÑADAS SRL ha dictado la siguiente Resolución: Noviembre de 2004 de 2004: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Fijar el día 27 del mes de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura.- 2.- Fijar el día 12 de agosto de 2005 para que la concursada presente la categorización de los acreedores.- 3.-Fijar el día 6 del mes de septiembre de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura.- 4.- Disponer el día 30 de Noviembre de 2005 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 7 de Diciembre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.-6 Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo

apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).- 7.- Agregar copias en autos, protocolizar, notificar en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 36 LCQ y 164 del C.P.C.) .- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.-

San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2005.-

27/29 JUNIO 01 /04/06 JULIO LIQ. N°43730 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N°B-138.211/05:“PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES GARCIA DAVILA ALEJANDRA”**, hace saber el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2.005. I.- Por presentado el CPN, José Luis Castaño, con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Yanicelli, por constituido domicilio legal y por parte...II.- ... III.- Comuníquese a los acreedores que el domicilio dónde se atenderán los pedidos de verificaciones por el Síndico CPN José Luis Castaño es en calle Otero 154 de esta ciudad, de lunes a viernes y en el horario de 17:00 a 20 horas. IV.- Reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a)Establecer que el día 15 del mes de agosto del año 2005 vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico. b)Fijar el día 29 del mes de septiembre del año 2.005 para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 11 del mes noviembre del año 2.005 para que presente el Informe General. c)Fijar el día 09 del mes de marzo del año 2.006 a horas 8.30, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc.10 de la L.C., estableciendo el día 16 del mes de marzo del año 2006 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. V.- Ordenar se Publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2.005.

29 JUNIO 01/04/06/08 JULIO \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **expte. N° B-26724/97: “EJECUTIVO-PREPARA VÍA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ ”**, hace saber al demandado, la siguiente providencia de fs. 98: SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs. 98: Atento a lo manifestado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 26 a las accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y líbrense los pertinentes Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi MARIA JULIA GARAY, Stria.-”.- PROVIDENCIA DE FS. 26: “///SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 1998.-Proveyendo la presentación de fs.25: Atento a lo solicitado y constancias de fs. 23/24, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de **PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.142.-)** en concepto de Capital reclamado, con más la de **PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 60/100 (\$642,60.-)** presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley.- Cítaselos de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaría n°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, y nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córresele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados (comunes y punitivos), gastos y costas, con las copias respectivas, y por el mismo término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del

item).-.....- notifíquese por cédula...- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria, ante mi Dra. AMALIA INES MONTES.-Hágase saber que los días de notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.-

Secretaría Habilitada, Dra. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de JUNIO de 2.005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43758 \$ 11.70

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-98400/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO, BIERIG ALCIDES MARCELO", hace saber a los demandados Sres. ROGER DANIEL ESPOSITO Y BIERIG ALCIDES MARCELO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2005.-AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de los demandados Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO y Sr. BIERIG ALCIDES MARCELO hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$1.622,75, con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA. si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.). 3°) Trabrar EMBARGO PREVENTIVO sobre el automóvil de propiedad del demandado Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO DNI N° 20.455.119 individualizado como DOMINIO RNX-310, debiéndose librar oficio al Registro Nacional de la propiedad del Automotor N°1 y facultándose para el diligenciamiento del mismo a las Dras. Alicia M. Ficosco y/o María Fernanda Meyer y/o persona que las mismas designen con las formalidades de ley.4°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Jeneffes, como Patrocinado, en la suma de \$150 y los del Dr. Guillermo Jeneffes como Patrocinante en la suma de \$300, por la labor desarrollada en autos los que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5°) Notificar por cédula, por medio de edictos a los demandados, y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.154 del Código Procesal Civil).- 6°) Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ – ANTE MI : DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.-" Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2.005.-

29 JUNIO 1 / 4 de Julio LIQ. N° 43759 \$ 11.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUACIÓN TITULAR DE LA SECRETARIA N° 16, JUZGADO C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-18844/03** caratulado: "SUMARIO POR TENENCIA: ALEJANDRA IRMA CENTENO C/ MARGARITA NELIDA SEGUNDO", el señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.- Por presentada la DRA. GRACIELA A. SILVA, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, con domicilio legal constituido y actuando en nombre y representación de la SRA. ALEJANDRINA IRMA CENTENO, a mérito de la Carta Poder arrimada en autos.- De la demanda articulada por tenencia del menor MARCELO JAVIER SEGUNDO en contra de la SRA. MARGARITA NELIDA SEGUNDO, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley por el termino de DIEZ DÍAS.- Oportunamente, a dese intervención al Ministerio Pupilar a sus efectos.- A la prueba instrumental ofrecida, téngase presente.- Concédase el beneficio de Justicia Gratuita, a mérito de la declaración jurada en autos.- Notifíquese a través de la Policía desde la Pcia. de Jujuy.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA – STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-

29 JUNIO 1 / 4 JULIO \$ 11.70 LIQ. N°43759

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-116119/ 04** – " ORDINARIO POR PRESCRIPCION DECENAL:

MARIA MAXIMA RAMOS C/ MEDRANO DE MEDRANO, EMA ESTEFANIA; MEDRANO, LUCRECIA ANGELICA; MEDRANO, JOSE; NUÑEZ, MARCELO y quienes se consideren con derecho ... ", se ha dictado el siguientes DECRETO: San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.- Hágase saber a las partes que los autos fueron devueltos por la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial con fecha 31 de mayo de 2.005.- Atento lo solicitado a fs. 184 y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453, Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N-703, inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283.- Notifíquese por cédula y por Edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453; Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N ; inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283 firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal- Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario "-.

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.-

29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43763 \$ 11.70

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A- 23042/04**, caratulado: "EJECUTIVO: MIGUEL CRUZ C/ FRANCISCO OSCAR LOPEZ", el SR. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente sentencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DE 2004.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: I.- Mandar llevar delante la presente ejecución seguida en contra de FRANCISCO OSCAR LOPEZ, hasta hacerse la acreedora integro pago del capital reclamado de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00). Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta el efectivo pago un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Costas a cargo del demandado.- Art. 102 del C.P.Civil.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva.- Acda. 30/84 del S.T.J.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento pertinente, notificándose las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- v.- Protocolicese, hágase saber y dese copia.-

FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE .- Juez.- Ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA"-.

Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.-

Ante mí: NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43764 \$ 11.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-135.271/05**, caratulado: "EJECUTIVO: COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO O.P. C/ FERNANDEZ ALBA INES.", cita y emplaza al demandado **ALBA INES FERNANDEZ**, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335)** en concepto de capital reclamado, con más la de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267)**, presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2.005.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43773 \$ 11.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia d Jujuy, en el **Expte. N°B-133500/05** – "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BENEDICTA MURILLO Y MARIO DEL CARMEN LOAIZA C/ VERA DOMINGA TEODORA Y/O SUS HEREDEROS", Publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- **cítese y emplazase** a los herederos de DOMINGA

TEODORA VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PARCELA 10 DE LA MANZANA 56, PADRON A-1-18344, ubicado en B° MARIANO MORENO – DPTO. CAPITAL, Pcia. de Jujuy para que en plazo de QUINCE DIAS comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 30 DE MAYO DE 2005.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43774 \$ 11.70

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LOPEZ GARCIA, DAMIAN GONZALO, DNI. N° 30.726.573 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1° de la ley N° 4152/85 a solicitado su inscripción en la matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS, sita en Cnel. Dávila esq. Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial y un diario local.

27/29 JUNIO 04 JULIO \$ 11.70 LIQ. N° 43754

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-139067/05** - Caratulado : “ORDINARIO POR USUCAPION : MAURIN GUILLERMO contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO ; MIRANDA ALBERTO ; MIRANDA DOMINGO ; MIRANDA DANTE ; MIRANDA, DALMACIO Y OTROS”, procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : Matricula Y-3657, Padrón I-957, Circunscripción 2, Sección 2, inscripto en el Registro Inmobiliario al Folio 112, Asiento 203 del Libro III, ubicado en la Finca El Sausal, Localidad de MAIMARA - Departamento TILCARA, el siguiente decreto : “SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 06 de 2.005.- Téngase por presentado el Dr. DIEGO RODRIGO RIVAS, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. GUILLERMO MAURIN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 3/4 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida.- Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : matricula I- 3657, Circunscripción 2, Sección 2 inscripto en el Registro Inmobiliario al Folio 112, Asiento 203 del Libro III, ubicado en la Finca El Sausal, Localidad de MAIMARA - Departamento TILCARA, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula .- Fdo. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Por ante mí : SR. CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario . - Publíquese Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. -

SECRETARIA : SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2.005.-

04/06/08 JULIO LIQ. N° 43793 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 15404/97** DIVORCIO: ORLANDO SUAREZ C/ JULIA ELVIRA VERGARA”.- **Cita y emplaza** y hace saber a la SRA. JULIA ELVIRA VERGARA, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY , DE 2005.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Confíase traslado de la demanda a la SRA. JULIA ELVIRA VERGARA por el termino de QUINCE DÍAS, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran esta Vocalía a su disposición, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este TRIBUNAL DE Familia – Vocalía – Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones

posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Atento a las constancia de autos, notifique a la demanda mediante la publicación de edictos.- fdo: DR. JORGE EDUARDO MEYER- JUEZ.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ, secretaria”.- Publíquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por por tres veces en cinco días.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43778 \$ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 1.695/2.004**, Caratulado: “**GUTIERREZ ELISEO MARTIN p.s.a.HURTO SIMPLE Y AMENAZAS.CIUDAD**”, procede por el presente a **NOTIFICAR** al llamado **MARTIN ELISEO GUTIERREZ**, (a) “Ely”; argentino de 26 años, concubinado, albañil, apodado “Ely”, domiciliado en calle Juan Pablo II N°928 del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, nacido el 13/12/78 en esta ciudad, hijo de Martín Gutiérrez e Irene Vázquez, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio del 2005. ...RESUELVO:... P.- Citar por Edictos al imputado **MARTIN ELISEO GUTIERREZ**, (a) “Ely”; argentino de 26 años, concubinado, albañil, apodado “Ely”, domiciliado en calle Juan Pablo II N°928 del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, nacido el 13/12/78 en esta ciudad, hijo de Martín Gutiérrez e Irene Vázquez, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, sin cargo.- III.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO”.-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

SECRETARIA NUMERO SEIS: 28 DE JUNIO DEL 2.005.-"EXENTO DE PAGO"-

04/06/08 JULIO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 58-B-2002**, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veinte(20) pertenencias sobre una superficie total MIL NOVECIENTAS SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE AREAS (1.907,37), para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO)en el Distrito Olaros del Departamento SUSQUES de esta provincia, bajo la denominación MINA “RAPE”, que se otorga a favor de BERLINGIERI RAÚL EDUARDO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½, reubicación de fs,22 demarcación a fs. 38 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 44, sobre terrenos de propiedad de Estado Provincial, según informe de la Dirección de General de Inmuebles obrantes a fs. 16/17, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53,67,76 del Cod. De Minería y Art. 57 del CPM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7414500,00 Y=3431300,00; X= 7414500,00 Y= 343600,00; X=7411500,00 Y=3436300,00; X=7411500,00; Y=3432800,00; X=7410431,00; Y=3432800,00; X=7410431,00 Y=3432059,00; X=7407431,00; Y=3432059,00; X=7407431,00; Y=3432100,00; X= 7406497,63; Y=3432100,00; X=7406497,63; Y=3431937,14; X=7406800,00; Y=3431937,14; X=7406800,00; Y=3431400,00; X=7406600,00; Y=3431300,00; X=7412833,72; Y=3431300,00; X=7412833,72; Y=3431670,44; X=7413833,72; Y=4431300,00 la que encierra una superficie libre de1907,57 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minas.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 cpm - SECRETARIA, 21 junio de 2.004

27 JUNIO 04/11 JULIO LIQ. N° 43748 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 138869/05 caratulado: “SUCESORIO DE **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE DNI. N° 93.558.174.-

Publíquese edictos, en el Boletín oficial y en u diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-
29 JUNIO 1 / 4 JULIO LIQ. Nº 43755 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ISABEL CARRIZO VDA. DE VEGA**.-
SECRETARIA: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2005.-
29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. Nº 43761 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICOLAS HECTOR SANCHEZ**.-
Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2.005.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43772 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1,DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA SONIA DINA VILLENA, CLEMENTE , HUMBERTO**.-
Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2.005.-
SECRETARIA Nº 1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREYRA- STRIA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43771 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1,DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-140.078/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON LINO ALBERTO RODRIGUEZ**.-
Publíquese por tres veces en el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2.005.-
SECRETARIA Nº 1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- STRIA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43770 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. JOSE MARIA UBICI Y MERARDA GUERRERO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2.005.-
PRO-SECRETARIA : PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43769 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **CELINA EULALIA LOPEZ**.-
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE JUNIO DE 2.005.-
PRO-SECRETARIA : PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43767 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOÑA RAFAELA MIRTA MORALES**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA .-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE JUNIO DE 2.005.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43765 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7,DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-114857/2004 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATTO DE **EUSEBIO CRUZ**, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de EUSEBIO CRUZ, DNI. Nº 3.991.022
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43776 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8,, en el Expte. Nº B-125945/2004 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATTO DE **EDUARDO NARVAEZ Y YOLANDA ABILES**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de bienes de los causantes **EDUARDO NARVAEZ Y YOLANDA ABILES**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEBRERO DE 2.005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43777 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NESTOR HUGO YAIQUE**.-
Publíquese : tres veces de cinco días , en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2.005.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43779 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8,, en el Expte. Nº B-135981/2005 caratulado: SUCESORIO: **HILARION MAMANI NOGUERA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de bienes de los causantes **HILARION NOGUERA**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2.005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-
01/04/06 JULIO LIQ. Nº 43785 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **VARGAS ARTURO Y ARTUNDUAGA DE VARGAS, MARIA INES**.-
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43788 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GROSSO LILIANA HAYDEE**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43786 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VARGAS MIGUEL ANGEL**.-
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE MAYO DE AÑO 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43795 \$ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		